Ministerio de
SALUD PÚBLICA
Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO
NACIONAL

Paraguay de la gente

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G.A.F. N° 194

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DEL 20% DEL CONTRATO ABIERTO N° 91/2022 SUSCRITO CON LA FIRMA SIEGEN S.A. EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 37/2021 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS E INSUMOS PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE NEFROLOGIA DEL MSP Y BS" PLURIANUAL ID N° 385.534

Asunción, 21 de febrero de 2023.-

VISTO:

Los antecedentes administrativos relacionados con la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 37/2021 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS E INSUMOS PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE NEFROLOGIA DEL MSP Y BS" PLURIANUAL ID N° 385.534, y;

CONSIDERANDO:

Que, por medio de la NOTA DGGIES /DG N° 4900/2022 de fecha 18 de octubre de 2022, se solicita la ampliación del 20% del ítem 13 "FILTRO CAPILAR 1.8 m2" del contrato abierto N° 91/2022, suscrito entre el MSP y BS y la Firma SIEGEN S.A. en el marco de la LPN N° 37/2021 "ADQUISICION DE MEDICAMENTOS E INSUMOS PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE NEFROLOGIA DEL MSP Y BS" PLURINUAL ID N° 385.534

Que, en la nota de pedido se detalla los datos de ampliación solicitada conforme al siguiente cuadro:

Ítem	Descripción	Unidad	Presentación	Marca	Procedencia	Cantidad Máxima	Precio Unitario (IVA inc.)	Cantidad Ampliada	Monto Total Cantidad Ampliada
1	FILTRO CAPILAR 1,8 m2	unidad	CAJA	DORA	CHINA	21.600	140.000	4.320	604.800.000

Que, cabe resaltar que el pedido de ampliación ser funda en las disposiciones del Art. 63° de la Ley 2051/03 y la Resolución DNCP N° 4400/2022, considerando que el contrato abierto N° 240/2021 fue suscrito en fecha 11 de marzo de 2022, por lo que, es viable la modificación contractual amparada en las disposiciones establecidas en el artículo mencionado.

Que, sería de suma relevancia la modificación en cuestión, a los efectos de llevar a cabo una correcta ejecución del llamado, en cuanto a los trámites administrativos que conllevarían a prestación del servicio contratado, no constituyendo la misma alguna ventaja más favorable al proveedor.

Que, se denota el cumplimiento de la obligación del Administrador del Contrato de velar por la correcta ejecución del proceso, para ello, las cláusulas contenidas en él deberán otorgar seguridad a la relación jurídica derivada del mismo, estableciendo claramente las obligaciones y derechos de las partes y sobre todo la de proteger y defender los intereses públicos, debiendo adoptar las medidas necesarias para garantizar los intereses del Estado, y una de ellas se concreta en el pedido de Adenda.

Que, entre las documentaciones remitidas junto al expediente se observa la nota de conformidad del oferente SIEGEN S.A., para la AMPLIACIÓN DEL 20% DEL ITEM 13 DEL CONTRATO ABIERTO 91/2022. Así mismo se visualiza la póliza de garantía de fiel cumplimiento de contrato, con fecha de vigencia al 31 de marzo de 2023.

Que, el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria correspondiente al proceso de ampliación se encuentra en trámite.

Que, por Resolución S.G. N° 33, de fecha 08 de febrero de 2022, "POR LA CUAL SE REESTRUCTURAN LAS UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIONES Y SUB UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR

Lic. Mónica [illegible] Santos, Jefa
Unidad de [illegible]
Dirección General [illegible] Documental
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Lic. Estela Villalba Noguera
[illegible]

Ministerio de
SALUD PÚBLICA
Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO
NACIONAL

Paraguay
Paraguay de la gente
de la gente

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G.A.F. N° 194

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DEL 20% DEL CONTRATO ABIERTO N° 91/2022 SUSCRITO CON LA FIRMA SIEGEN S.A. EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 37/2021 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS E INSUMOS PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE NEFROLOGIA DEL MSP Y BS" PLURIANUAL ID N° 385.534

Asunción, 21 de febrero de 2023.-

Hoja 2/2

SOCIAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022, Y SE ESTABLECEN DIRECTRICES", se establece en su Artículo 8°: *"Autorizar a suscribir a: La Dirección General de Administración y Finanzas, los documentos relativos a aprobaciones de llamados, adjudicaciones, cancelaciones y convenios modificatorios correspondientes a las siguientes modalidades: Contrataciones Directas, Licitaciones por Concurso de Ofertas y Licitaciones Públicas Nacionales establecidas en la Ley N° 2051/03; correspondientes a la UOC N° 1, Nivel Central y de aquellos que superen los umbrales establecidos en la presente Resolución, para las demás UOC y Sub UOC".* (Sic.)

Que, la presente Resolución se encuentra motivada y amparada por las disposiciones legales y reglamentarias de la ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas.

Que, el Departamento de Asesoría Jurídica y Técnica, ha emitido su parecer a través del Dictamen D.O.C. N° 83/2023, de fecha 20 de febrero de 2023, de conformidad con las disposiciones legales de Contrataciones Públicas y concordantes que reglamentan la materia.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales;

LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL MSPYBS

R E S U E L V E:

Artículo 1° AUTORIZAR la AMPLIACIÓN DEL 20% DEL CONTRATO ABIERTO N° 91/2022 SUSCRITO CON LA FIRMA SIEGEN S.A. EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 37/2021 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS E INSUMOS PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE NEFROLOGIA DEL MSP Y BS" PLURIANUAL ID N° 385.534, conforme a lo expuesto en exordio de la presente resolución y en base al siguiente detalle:

Ítem	Descripción	Unidad	Presentación	Marca	Procedencia	Cantidad Máxima	Precio Unitario (IVA inc.)	Cantidad Ampliada	Monto Total Cantidad Ampliada
1	FILTRO CAPILAR 1,8 m2	unidad	CAJA	DORA	CHINA	21.600	140.000	4.320	604.800.000

Monto Total Ampliado: Son guaraníes, seiscientos cuatro millones, ochocientos mil.

Artículo 2° Establecer que la adenda correspondiente sea suscripta por el Titular de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud (DGGIES), previa presentación del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.

Artículo 3° Ordenar que la Firma SIEGEN S.A. presente la correspondiente ampliación de la Garantía de Fiel Cumplimiento del contrato, conforme al monto ampliado.

Artículo 4° Determinar que todas las cláusulas del contrato principal, no afectadas por la presente resolución, permanezcan vigentes e invariables.

Artículo 5° Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

C.P. RITA ESTELA VILLALBA NOGUERA, Directora General
Dirección General de administración y Finanzas

Lic. Mónica Ayala Santos, Jefa
Unidad Contratación Documental
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL